



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL N° 044/2023

DE 24 de abril del 2023.

QUE APRUEBA la: RATIFICACION de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO CALLE ALIANZA (LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II BOL 32/2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO CALLE ALIANZA (LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II BOL 32/2018 emitida por: Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./ M.A.E.-N° 054/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL-RATIFICACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO CALLE ALIANZA(LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II BOL 32/2018 emitido por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo(Director de Asesoría Legal) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua) con el CITE: D.A.L../ GAM.LL./ N° 0268/2023.

- Adjuntan documento con el referente: SOLICITUD RATIFICATORIA CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE FPS Y GAMLL emitida por el Ing. Gadiel Sofomayor, con el CITE: GAMLL/ SAAS/ CITE: N° 026/2023.

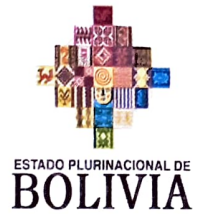
"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que “Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...”, señala también que “Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos”; complementariamente la Constitución establece que “Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO”.

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, el Artículo 24 de la Constitución Política del Estado, señala que: Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

III. CONSIDERACION Y ANALISIS

Que habiendo memorial presentado por el Lic. Rene Flores Soto (Abogado) a representación de la señora (Maribel Inca Coyo) ex Concejala municipal, recibido en secretaria de Concejo Municipal en fecha 3 de enero del 2023, y derivado a Asesoría Legal del Concejo Municipal en fecha 6 de enero del 2023, el mismo en síntesis describe lo siguiente:

- Como es de interés común la lucha frontal contra la corrupción a la fecha, se tiene la documentación de la entrega provisional y de la entrega definitiva del Proyecto: “Mejoramiento Sistema de Agua Potable en la Mancomunidad Bustillo, con esa documental su Autoridad está obligada al trámite de reapertura del proceso penal seguido por la suscrita en contra de (Artemio Mamani Characayo) James Jaime Avila Antezana y Rubén Flores Chavez, por los artículos 154 y 222 del Código Penal, tal y cual reza las normas que rigen el sistema penal.

Así mismo se puede advertir que el memorial también está dirigido al Alcalde.

Haciendo un análisis a la documental, se puede revisar que adjunto el (solicitante) una copia del: REQUERIMIENTO FUNDAMENTADO DE RECHAZO, emitido por el Abog.

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

Av. “10 de Noviembre” - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

La LEY N° 492 DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS de 25 de enero del 2014, señala:

- Artículo 3. (ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS). I. Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.

- ARTÍCULO 4. (FUERZA DE LEY). Los acuerdos o convenios intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley.

3.- Los Convenios Intergubernativos de adenda o modificación independientemente de las causales, si fue ratificado en el convenio principal, su adenda o modificación también debe de ser ratificada. En caso de que no fue ratificado por el monto de financiamiento y en la adenda sobrepasa o es superior a los Bs. 1.000.000..-(Un millón 00/100 Bolivianos) requerirá su ratificación por la Asamblea Departamental.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

Habiendo documento emitido por el Órgano Ejecutivo, con el referente: CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO CALLE ALIANZA (LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II BOL 32/2018, es que se hace un análisis y revisión a los documentos.

El Contrato de Préstamo BOL-32/2018, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - FONPLATA, en fecha 21 de enero de 2019, por un monto de hasta 100.000.000.- \$.U.S. (CIEN MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para financiar el "Programa de Infraestructura Urbana

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

para la Generación de Empleo 11", antecedente bajo el cual se suscribe el presente Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento.

El Acta de comité técnico de revisión y aprobación de proyectos (CTRAP) N° 201 de fecha 22 de diciembre de 2021, mediante la cual aprueba el financiamiento del Proyecto: CONST. ENLOSETADO CALLE ALIANZA (LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II BOL 32/2018 con código FPS-05-0005250 por un monto de 835.959,67 Bs(OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 67/100 BOLIVIANOS).

La estructura de financiamiento es la siguiente:

COMPONENTE	ESTRUCTURA DE COFINANCIAMIENTO (Bs.)		TOTAL (Bs.)
	GN/FONPLATA	GAM	
INFRAESTRUCTURA	802.167,23	0,0%	802.167,23
SUPERVISIÓN	33.792,44	0,0%	33.792,44
TOTAL	835.959,67	0,0%	835.959,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100,00%	0,0%	100,00%

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE APRUEBA la: RATIFICACION de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO CALLE ALIANZA (LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II BOL 32/2018.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



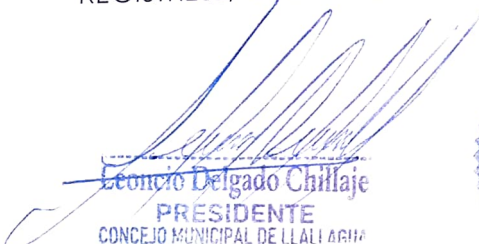
Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

ARTÍCULO PRIMERO: El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL es que **APRUEBA** la: **RATIFICACION de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: " CONST. ENLOSETADO CALLE ALIANZA (LLALLAGUA) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO II BOL 32/2018.**

ARTICULO SEGUNDO: (CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los veinticuatro días del mes de abril del año Dos mil Veintitres.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosana Huatpa Cárcar
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia